

habea de la Ciudad de orden, y lo di puesto por tarde
yer en el particular, no puede, poseer en este en la Na
ra de Alcalde primero que obtenia en ho año de
ochocientos ochos; como tampoco en el de Diputado
que experia Alonso Molinos Manda, por hallarse
complicado en el propio proceso Criminal, de donde luego
suspendiende como suspenden Jueces, ~~de~~ ho
~~causas~~ Alcalde y Diputado la posesion de sin em
pleo, con calidad que in mediamente se repre
sente lo conveniente a la Real Chancilleria
territorial, para obtener su denucia en este
punto: Mandaron a posesion entor Jovis Ruy
tiba mentre a Pascual Lorenzo Mayor, Alcalde
de Segundo voto que era ho año a Parra Ver
de y Josef de los Abenja Negidores, Sandalio
Garcia Procurador Sindico Genl, Martin Belin
Tuer de Argui, Aliphan Victoria Alcalde de las
Reyndas, ^{y Mayor de la Cruz de Triunfo a Josef Luna} quedando vacante la segunda o veena Chan
por el fallecimiento de ~~Sancho de~~ de los Luna y por Al
guacil Mayor de ~~Sancho de~~ Fernando, por haver obtenido por
Alman, el ~~de~~ p. ~~de~~ en p. ~~de~~ p. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ Real Cante
de la Chancilleria de Granada para nombrar en el
de Diputado, por la muerte de Fran. ~~de~~ Ayala
Carnillo de Ferran Medina, el que tubo la mayor
parte de los cargos del dicho Ayala, quedando
suspendido la plaza de Personero por hallarse ausente
de las de sin aver supradexo; Mercediandose
a continuacion el acto de posesion de la Reunion
de Representacion a la Real Chancilleria

